

**Autorizando a la municipalidad de General Pueyrredón a expropiar
fracción de terreno en Mar del Plata**

Departamento de Gobierno.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública la fracción de tierra de 7.499,56 metros cuadrados, ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, propiedad de la "Compañía de Tranvías de Mar del Plata", en liquidación, circundada por las calles San Martín, Chile, Méjico y Rivadavia, con la siguiente nomenclatura: Circunscripción VI, Sección C., Manzana 230h., según Catastro y Manzana 7 según título e inscripto su dominio bajo el número 880/939 y 89/936 del Registro de la Propiedad, y autorízase a la Municipalidad de General Pueyrredón para efectuar su expropiación de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 1958.

Art. 2º La Municipalidad de General Pueyrredón destinará la fracción de que se trata en el artículo 1º para estación terminal de los servicios de transporte comunal y dependencias generales.

Art. 3º La expropiación de la fracción a que se refiere la presente ley, se ejecutará por la Municipalidad de General Pueyrredón, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5.708 y el artículo 58, primera parte, del Decreto-Ley 6.769/958.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1958.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 10.175

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cuarenta y ocho (5.948).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.